

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 307 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 20 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 261-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de febrero de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación por servicios autónomos de una secretaria para la Sede Académica Bagua de la UNTRM; y el proveído de fecha 23 de febrero de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Oficio N° 415-2015-UNTRM-FIAF/ING. AMBIENTAL & DERECHO SEDE – BAGUA, de fecha 31 de diciembre de 2015, el Coordinador Académico de la Sede Bagua, solicita al Director General de Administración (e), la contratación de un personal administrativo por la modalidad de servicios autónomos, como Secretaria para la Coordinación Académica de la Sede Bagua, para lo cual adjunta los términos de referencia y currículum vitae;

Que, con Informe N° 003-2015-UNTRM-OGE-DABA/UA-JHSC, de fecha 14 de enero de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, informa al Director de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento que en cumplimiento a lo solicitado ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la contratación de un personal para laborar como secretaria en la Sede Bagua de la UNTRM; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 123-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 09 de febrero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que en atención del área usuaria y a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos en coordinación con el área usuaria y el responsable de la Unidad, calificando Milagros Elizabeth Saavedra Torres, por el plazo de cinco (05) meses y 25 días, desde el 05 de enero al 30 de junio de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 5,833.33 (Cinco mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 228-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 10 de febrero de 2015, la Directora de Economía (e), solicita al Director General de Administración (e) la certificación presupuestal para atender la contratación de una secretaria para la Sede Bagua de la UNTRM, por el importe de S/. 5,833.33 (Cinco mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 139-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 18 de febrero de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la contratación por servicios autónomos de una secretaria para la Sede Bagua de la UNTRM;

Que, con documento de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Rectorado que se ha solicitado la Contratación por servicios autónomos de una secretaria para la Sede Bagua de la UNTRM; asimismo manifiesta que existe crédito presupuestario, por lo que solicita disponer la emisión del acto resolutorio



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 307 - 2015-UNTRM-R.

que autorice la contratación de Milagros Elizabeth Saavedra Torres, a partir del 05 de enero al 30 de junio de 2015, por el importe de S/. 5,833.33 (Cinco mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Nuevos Soles);

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación de los servicios de la Téc. Milagros Elizabeth Saavedra Torres, como secretaria para la Sede Académica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con una contraprestación contractual de S/. 5,833.33 (Cinco mil ochocientos treinta y tres con 33/100 Nuevos Soles), por la modalidad de servicios autónomos, por el periodo del 05 de enero al 30 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

| | | |
|--------------------------|---|--|
| Secuencia Funcional | : | 0009 |
| Programa | : | 0066 Formación Universitaria de Pregrado |
| Función | : | 22 Educación |
| División Funcional | : | 048 Educación Superior |
| Grupo Funcional | : | 0109 Educación Superior Universitaria |
| Proyecto | : | 2194962 Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura y Equipamiento para la Escuela profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la UNTRM – Sede Bagua. |
| Grupo Genérico de Gastos | : | 2.6. Adquisición de activos no Financieros |
| | | 2.6.8.1.4.3. Gastos por la contratación de servicios S/. 5,833.33 |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios. |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abel Germán Antis Evangelista
Secretario General